Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de Ayuda al Alquiler a los Jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía.

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO Y ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE IGUALDAD ENTRE SEXOS

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Por su parte, el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, estableciendo que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

Al objeto de dar cumplimiento a dicho mandato legal, esta Secretaría General de Vivienda emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de Ayuda al Alquiler a los Jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía. pueda causar.

Para la elaboración del presente informe se ha consultado la Guía para identificar la pertinencia de género, editada por el Instituto Andaluz de la Mujer. En dicha Guía se definen como pertinentes al género todas aquellas actuaciones que afecten a las personas directa o indirectamente. Es decir, una actuación será pertinente al género si, de forma directa o indirecta, afecta a personas y/o si tiene efectos sobre el aumento o disminución de la situación de desequilibrio entre mujeres y hombres.

Para ello, en primer lugar, se debe buscar donde están las personas en las actuaciones que se desarrollen, cuando las mismas están dirigidas a personas, identificando cuántos hombres y cuántas mujeres están o pueden estar afectados y afectadas.

En segundo lugar, identificar cual es la posición de estos hombres y estas mujeres y los desequilibrios que existen entre ambos sexos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Y, por último, identificar que la aplicación de medidas, proyectos o acciones, pueden tener un impacto diferencial entre mujeres y hombres como consecuencia de su desequilibrio de partida y que esta intervención puede favorecer (o lo contrario) que las brechas de género (entre mujeres y hombres) disminuyan.

II. PERTINENCIA AL GÉNERO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO.

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, procede indicar que su objeto es la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de Ayuda al Alquiler a los Jóvenes: Bono Alquiler Joven en Andalucía.

La finalidad de la Orden será facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias

El proyecto es claramente pertinente al género, en el sentido que son los jóvenes de hasta 35 años los destinatarias finales de las ayudas reguladas, y este colectivo está compuesto por hombres y mujeres. No presenta tratamientos diferenciados o especialidades en función del género, no generando por tanto nuevo impacto discriminatorio negativo por razón del mismo.

Para la adecuación del proyecto de Orden a la normativa vigente en materia de igualdad entre los sexos, el lenguaje del referido texto normativo trata de ser un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA
Fdo. Alicia Martínez Martín

Es copia auténtica de documento electrónico